CAPITULO XIIII.

Exámen práctico de conciencia y su compendio.

62.—*Causas de este exámen.*—En el capítulo próximo pasado ya te hablé del exámen de la conciencia, dándote documentos interesantes que te conducirán á un buen exámen; reglas ciertas y seguras que te lo faciliten, y casi cuanto tiene señalado la conducta de los buenos confesores, y loablemente autorizado la Iglesia nuestra madre; y con todo, aun no creo haber cumplido con mi deber, y con lo que tu lector carísimo tal vez necesitas. Por que no se confiesan muchos cristianos? por qué dejan pasar algunos

años sin acercarse al tribunal de la penitencia? En los muchos años que hemos empleado en el ejercicio de las misiones, y en las tandas de Ejercicios espirituales, hemos notado que una gran parte no se confesaron, por la dificultad que tenian en el exámen de su conciencia; (1) y hemos creido con razon que será una cosa utilísima hacerte un exámen práctico, notandote los principales pecados que puedes haber cometido, y acordandote ya desde ahora, que no debes con-

(1) En toda especie de pecados conviene primero examinar si hubo costumbre de cometerlo ó no; si no la hubo, fácil es recordar las veces que lo lo hizo desde que se confesó; y asi lo dice en un solo acúsome: Acúsome Padre que lo hice (y dice las veces.) Si ha sido con mas frecuencia, puede decirlo por años ó meses y en un solo acúsome: Acúsome Padre que lo hice tantas veces al mes ó al año, si acaso hubo costumbre, diga el tiempo que duró y la frecuencia de pecar. Por ejemplo, uno ha tenido la costumbre de jurar sin reparo ó atencion á si era verdad ó mentira la que juraba, bastará que diga: Acúsome Padre que por tantos años he tenido la costumbre, ó la tuve desde tal edad hasta ahora que tengo tantos años, ó bien los mas dias juraba, ó cuatro ó cinco veces á la semana, poco mas ó menos, ó tres ó cuatro veces al dia: y no es menester decir mas para espresar los pecados que ha hecho con sus juramentos. Así mismo, y por el mismo órden puede hacerse el exámen de las deshonestidades, impurezas y demas pecados.

fesar los pecados uno por uno como quiera reza las letanías de los Santos; sino que debes confesar juntos todos los que pertenecen á una misma especie; y así no has de decir una misa, otra misa, y otra misa; sino que juntando todas las veces que no has oido misa las dice todas juntas con un solo acúsome Padre; y si hubieses encontrado en tu conciencia que has faltado á la misa cuarenta veces, lo dirás así: *acúsome Padre que he dejado cuarenta veces de oir misa.* Lo que digo de la misa, debe entenderse absolutamente de todos los demas pecados, y esta advertencia te la haré algunas veces porque es un punto importantísimo en el exámen, y despues en la confesion.

63.—*Peticion de la gracia y division de la vida.*—A la manera que por las cosas humanas se debe uno servir de medios humanos así para las cosas divinas es necesario tomar medios divinos. Y qué cosa mas divina que la confesion sacramental? Por tanto, el que quiera confesarse bien, debe emplear el medio divino de pedir la gracia de Dios, ya que es un medio absolutamente necesario; porque si como nos dice San Pablo, ni el nombre de Jesus podemos pronunciar con mérito sin la gracia divina, claro está que mucho menos podrá hacerse

una buena confesion, ó un buen exámen de conciencia, sin el concurso de la gracia de Dios: gracia que podrás pedir invocando al Espíritu Santo ó con el rezo de tres Padre nuestros y tres ave Marías gloriados. Esta gracia debes pedirla por la intercesion de la Inmaculada y Divina María, estando en la creencia firmisima que te la alcanzará si se la pides de corazon. Oh! que grande es la ternura de María para con los pobrecitos pecadores! sí, ella es su Madre y su refugio, y ten la coviccion ciertísima de que no quedarás confundido si la invocares con afecto y confianza. Acúde tambien á los Santos y de un modo singular á San Vicente de Paul, que como gast toda su vida yendo de pueblo en pueblo convirtiendo á los pecadores y enseñándoles el modo de confesarse bien, es un protector especial de todos aquellos que quieren hacer una buena confesion. Pedida la gracia, y con la persuacion de que la has alcanzado, podrás dividir la vida segun tu estado. Un jóven la divide en dos partes; 1ª desde que tuvo uso de razon hasta que hizo la primera comunion: 2ª desde su primera comunion, hasta el estado actual. Si fuere casado añadirá la 3ª parte desde que se casó hasta ahora, y si fuere viudo á las tres partes añadirá la 4ª á saber desde que enviudó hasta el estado presente. (1) Hecho esto comienza á hacer un exámen, constituyéndose con toda verdad el juez de si mismo en todas las faltas que encontrare contra la ley santa del Señor. Lee relee muchas veces la nota, porque es tan importante que entraña todo lo mas facil para examinarse bien; advirtiendo tan solo que para mayor comodidad tuya y aprovechar el tiempo, al confesar tus pecados

(1) Para hacer con facilidad y brevedad el exámen para una confesion general, particularmente si es larga y enredada, ayudará no poco el tomar la vida por partes ó edades: examinando 1º la edad de la niñez: 5º la de la juventud: 3º la de casado ó de mediana edad: 4º la de viudo ó vejez, discurriendo por cada una de esas edades y pensando los lugares del vicio en que se ha estado, principalmente los que se han frecuentado ó en los que por algun tiempo se ha vivido ó habitado: 2º las personas con quienes ha tratado así dentro como fuera de casa, aquellas principalmente con quienes se ha tenido familiaridad, frecuencia ó mucho trato: 6º los empleos ú oficios que se han tenido; y examinando en seguida los pecados de pensamiento, palabra, obra ú omision, que en cada una de las edades se ha cometido, en tales lugares, con tales personas, ó en dichos oficios ó empleos; sea contra los mandamientos de la ley de Dios, ó de la Iglesia, ó en las obligaciones del propio estado. R. P. Vint. Ferer. Cong. M.

no es necesario que los confieses por edades, sino que puedes juntarlos todos en un mismo número. Supongamos que encontraste que en tu niñez perdiste diez misas; que en tu juventud, pasaste veinte domingos sin oirla; que casado has perdido por tu culpa cuarenta misas; y desde que enviudaste hasta ahora faltaste siete domingos á la misa. Pues estos pecados los encerrarás en un solo acúsome, haciendo interiormente la cuenta así: diez de mi niñez y veinte de mi juventud son treinta, y cuarenta del tiempo de casado son setenta; y siete ahora son setenta y siete. Pues todo esto debes acusarlo de una sola vez, diciendo así: *Acúsome Padre que en todami vida he perdido setenta y siete misas.* Lo mismo que digo de las misas debe entenderse de los juramentos, blasfemias, y demas pecados, á excepcion de los pecados contra el sexto mandamiento, que es necesario explicar el estado ó las circunstancias que mudan la especie de los pecados: y repito aquí que no debe decirse pecado por pecado, como quien numera las cuentas del rosario, sino que en un solo acúsome, deben encerrarse todos los pecados cometidos con solteras, en un solo acúsome, los pecados con las casadas, y lo mismo debe hacerse con las parientas,

con personas atadas con voto de castidad, con personas de un mismo sexo, con animales... etc. y esto debe hacerse no contando la historia del pecado, sino confesando tan solo el pecado mismo, diciendo; *acúsome Padre que pequé* (1) *con treinta solteras.* Si el confesor tiene necesidad de saber mas por las circunstancias de tu vida, ya el te lo preguntará, y procurarás responderle con sencillez, claridad y verdad, y con la mayor honestidad posible, y con el recato propio del que habla delante de Dios.

64 —*Exámen del primer mandamiento.* —Como el primer mandamiento, *Amarás á Dios sobre todas las cosas* nos impone el deber de amarlo, y de manifestarle nuestro amor con actos de fé, esperanza, caridad y

(1) Por esta palabra pequé se entiende el pecado consumado contra el sexto mandamiento y no es necesario decir otra cosa para que lo comprenda el confesor; pero fuera de esto debe explicarse si han sido abrazos, besos, deseos, miradas, pensamientos.... principalmente si ha mediado alguna circunstancia para no tener familia, porque en este mandamiento no hay parvedad de materia, y por poco que ella sea, y por poco tiempo que dure es siempre pecado mortal, habiendo, como supongo, plena advertencia y plena voluntad; mas si faltaren alguna de estas dos cosas solo será pecado venial.

religion, de ahí el deber de hacer el exámen sobre cada una de estas virtudes. Se entiende por fé: *Una virtud sobrenatural que nos inclina á creer todo lo que Dios ha revelado y la Iglesia nos propone como cosa de fé*, y examinarás sobre ella los puntos siguientes: 1º *Si sabes lo mas esencial de la doctrina cristiana que es el credo?* porque el que no lo sabe, ó al menos las principales verdades que contiene, á saber un Dios que castiga á los malos y premia á los buenos; un Dios, uno en esencia y Trino en personas: y que la segunda persona que se hizo hombre que se llama Jesucristo, padeció y murió para salvarnos y redimirnos, sin esto no puede salvarse. 2º *Si sabes el Padre nuestro, ave María los mandamientos de ley de Dios, y los de la Iglesia, los sacramentos y las cosas necesarias para confesar y comulgar?* lo cual es tambien tan necesario que si no lo sabes por culpa tuya, pecas mortalmente, pero si lo ignoras, y no eres culpable en esta ignorancia, podrá salvarse. 3º *Si has hablado contra los dogmas de nuestra santa fé, y creias lo que decias ó solo por fanfarronada?* en el primer caso hay verdadera heregía mixta, que es uno de los mayores pecados que pueden cometerse, en el segundo hay heregía ex-

terna; semejantes conversaciones no solo son pecados mortales, si que tambien llevan consigo el pecado del escándalo. 4º *Si has leido libros prohibidos ó que merecen serlo?* como sucede con las novelas inmorales, ó en las que se ridiculizan los dogmas de nuestra santa fé, las ceremonias de la Iglesia.... *y si tienes en tu poder semejantes libros y si los has prestado á otros?* La virtud de la esperanza se define: *Una virtud sobrenatural que nos inclina á esperar de Dios Nuestro Señor el perdon de nuestras culpas y la eterna gloria, mediante los méritos de Jesucristo y nuestras propias obras buenas.* Y puede faltarse; 1º *Si has desconfiado de la misericordia divina con relacion á la enmienda de la vida, creyendo que Dios no te ha de perdonar, ó al menos que no te dará la gloria?* Cain y Judas, los mayores réprobos, coronaron sus maldades desesperando de la misericordia de Dios y entregándose en los brazos horribles de la desesperacion. 2º Por presuncion, esperando salvarse por los méritos propios, ó mediante los méritos de Jesucristo sin las propias buenas obras. Los presuntuosos hacen á Dios una injuria muy grande, y su pecado ademas de ser gravísimo los expone á una eterna condenacion. 3.º

Por temeridad, y faltan los que conocen que están en pecado, convienen en decir que están en mal estado; pero con todo no dejan sus crímenes y continúan ofendiendo á Dios. Cuántos jóvenes y cuántos viejos se hallarán reos de semejante falta? La caridad *es una virtud sobrenatural que nos inclina á amar á Dios sobre todas las cosas y al prójimo como á nosotros mismos por amor de Dios.* No hay para que examinar este punto, porque todos los pecados son contra el amor de Dios, y con solo la confesion del pecado, ya lo demás lo entiende el confesor, á no ser que supongamos á un hombre tan malo, que profese verdadero odio contra Jesucristo Nuestro Señor. Entendemos por religion *una virtud moral con la cual damos á Dios y á sus santos, interior y exteriormente el culto que se les debe.* Puede faltarse 1.º por tácita y expresa invocacion de los demonios, como sucede en los espiritistas y sus mesas parlantes. 2.º por dar á la criatura el culto que solo pertenece á Dios. 3.º por servirse de medios improporcionados para lograr el último fin, ó la curacion de enfermedades, ó hacer obras maravillosas....examínate, pues sobre el primer mandamiento, procura acompañar las faltas que hubieres encontrado con

actos perfectos y fervorosos, de dolor y contricion, fíjate en el número como te expliqué, ó en las veces que lo hiciste al año, al mes, á la semana, al dia, y debajo de un solo acúsome, por ejemplo, si hubieres encontrado cien conversaciones contra la fé y lo que decias no creias, lo dirás así: Acúsome padre que con tres amigos he conversado cien veces contra los dogmas de la fé; pero lo decia sin creerlo, no mas que por fanfarronada.

65.—*Exámen del segundo mandamiento.*—El segundo mandamiento que dice: *No jurarás el santo nombre de Dios en vano,* trae consigo los juramentos, las blasfemias, los votos y las promesas. Qué cosa es juramento? *Es poner el nombre de Dios por testimonio de alguna cosa.* Examínate *si has hecho juramentos de cosas necesarias? de cosas malas? ó de cosas falsas?* Los juramentos vanos y sobre cosas ilícitas, muchas veces solo son pecado venial; pero jurar en falso con mentira por pequeña que sea siempre es pecado mortal, como decretó Inocencio XI. Era uno de esos hombres que dicen tantos juramentos como palabras y habiendo enfermado gravemente, se le apareció la Santísima Vírgen María llevando en sus manos al niño Jesus, lleno de

unas llagas muy horribles, Preguntó la divina madre que es lo que merecia el que tal hubiese hecho? Y al responder que la pena de muerte, le dijo: Tu eres ese criminal que así has puesto á mi hijo con semejantes juramentos, y murió inmediatamente. Examinen esto aquellos que por cuatro reales juran ante el cura que conocen á una persona, y de hecho no la conocen, así como aquellos que juran en falso para hacer bien á otro, lo cual será siempre un pecado mortal. Blasfemia, *es una palabra contumeliosa contra Dios, contra la Vírgen ó contra los santos*, ella es siempre un pecado mortal gravísimo, y San Gerónimo no ha dudado en decirnos: *Que no hay pecado mas horrible que la blasfemia*, porque el malvado pone su boca contra el mismo cielo. Examínense ciertos cristianos que hablan contra la Iglesia, contra los dogmas de nuestra santa fé, porque muchas veces dicen horribles blasfemias. *Es el voto una promesa hecha á Dios de una cosa mejor*: y los votos que no se hacen á Dios sino á la Santísima Virgen ó á los santos, no son votos verdaderos; sino promesas. Quebrantar un voto es hacer dos pecados, uno de la materia del voto, y otro de sacrilegio contra la religion: por esto una accion des-

honesta en una persona atada con voto, ademas de tener la malicia contra el sexto mandamiento, tiene la malicia del sacrilegio que debe expresarse en la confesion. Las promesas deben igualmente cumplirse, y muchas veces obligan bajo pecado mortal. Observa en un solo caso la promesa de los padres y el voto de la hija. Es bien sabida la esterilidad de Santa Ana y como habia llegado á la ancianidad sin haber dado á Joaquin el fruto de su matrimonio. Los santos esposos continuaban dándose á la oracion y á la penitencia y pidiendo á Dios el fruto de bendicion, se lo prometieron al Señor. A los pocos dias concibió Santa Ana á la Santísima Vírgen María y cuando solo contaba tres años la llevaron al templo y deslizándose de los brazos de sus cariñosos padres se consagró á Dios de un modo singular, ofreciéndole públicamente su hermoso cuerpo, como de antes habia ofrecido su alma. Así lector carísimo deben cumplirse las promesas y los votos que hacemos á Dios Nuestro Señor, á la Vírgen y á los santos; y es mucha ingratitud y una irreverencia muy grande, no dar cumplimiento á la promesa ó al voto, despues de haberlos hecho. Examínate, porque frecuentemente obliga su cumpimliento bajo pecado mortal y muchas per-

sonas ya no reciben de los santos, ni de la Vírgen ni de Dios mismo, porque son tan fáciles en prometer, como difíciles en cumplir.

66.—*Exámen del tercer mandamiento.*—Entremos lector carísimo en el exámen del tercer mandamiento, el cual abraza tambien los mandamientos de la Iglesia. *Santificarás las fiestas*, dice Nuestro Señor en su santísima ley: entraña la obligacion de no trabajar en los domingos y fiestas: examinen los que hacen trabajar á otros, porque trabajando mas de dos horas cometen un pecado mortal; asi como tambien los que trabajan porque quieren y escandalizan á cuantos lo ven. Las fiestas no han sido instituidas para pecar con mas libertad, por esto es siempre culpable la conducta de aquellos que emplean los domingos en bailes, comedias y demas diversjones peligrosas, sin acordarse que es su deber santificar la fiesta. *Oir misa cumplida los domingos y fiestas* dice el primer mandamiento de la Iglesia: y pecan mortalmente los que no oyen misa porque no quieren; los que apropósito se ponen en peligro de no oirla, los que son causa de que otros no la oigan, y los que pasan la mayor parte de la misa durmiendo, parlando, riendo ó mal entretenidos. La misa, como viva representacion de la vida, pasion y muerte de Nuestro Dios Salvador en la que Jesucristo se sacrificó en favor de todos los hombres, debe ser oida con atencion y devocion; y en esto puede tambien faltarse gravemente. El segundo y el tercer mandamiento de la Iglesia mandan, *confesarse al menos una vez al año, y comulgar por Pascua.* Ambos preceptos obligan bajo pecado mortal: y el que pasa mas del año sin confesarse se hace reo de dos pecados mortales. Hé ahí, lector carsimo, porqué pregunta el confesor al penitente, cuanto tiempo hace que no se confesó, porque debe contar tantos pecados mortales cuantos son los años que no se ha confesado; y cuantos son los años que no ha comulgado: y de ahí la necesidad de decir el número fijo de años quo no se confesó, y no citar épocas que el confesor no entiende, como por ejemplo: *desde que me enfermé, desde que se murió mi mujer; desde que mis padres me mandaron; mucho tiempo padrecito; padre una máquina de tiempo.* Antes de comenzar tu exámen por los mandamientos, debes examinar los años que hace que no te has confesado, para decírselo al confesor. No solo se hacen reos de estos pecados los que no se confiesan, sino

tambien los que se confiesan mal, los que se confiesan sin exámen, los que callan pecados en la confesion y los que no tienen propósito firme de la enmienda, como declaró Alejandro VII. El cuarto mandamiento de la Iglesia manda el ayuno en la cuaresma y demas dias de obligacion: y pecan mortalmente los que pudiendo ayunar no ayunan porque no quieren. Vean bien este punto ciertas personas que están buenas para asistir á todas las diversiones, y solo les falta salud cuando se trata del ayuno. Los jóvenes que no llegan á los veintiun años, los viejos que pasan de sesenta, los que tienen trabajos muy pesados como el herrero, las mujeres que están embarazadas ó que crian, y los que son tan pobres que no pueden hacer una buena comida, no están obligados al ayuno, aunque siempre es bueno que en espíritu de penitencia, y en satisfaccion de los pecados, cada uno haga lo que pueda, principalmente los jóvenes para que comienzen á imponerse. Tampoco puede comerse carne en los dias señalados, y mucho menos promiscuar, y se cometen tantos pecados mortales cuantos son las veces que se promiscua ó se come carne. Para tu mayor instruccion, ten presente las resoluciones de la sagrada Penitenciaria sobre el

ayuno y que te pongo por medio de nota para tu mayor aprovechamiento. (1) Dice el quinto mandamiento: pagar los diezmos y primicias sin hacer fraudes ni engaños. Esta obligacion está puesta bajo pecado mortal, y obliga el pago de los diezmos y primicias, y obligará hasta que haya la debida dispensa. El Papa puede dispensarlos, pero mientras no da la dispensa queda en todo su cumplimiento; porque es un verdadero robo que se hace á la Iglesia, al culto y á sus ministros, y robo que están obligados á restituir, so pena de eterna condenacion: tal

(1) *Decisiones de la Santa Sede Apostólica.*

1.ª Que en los dias de ayuno se puede, con alguna causa razonable, tomar la colacion antes de las diez ú once de la mañana, y diferir la comida principal para las cuatro ó cinco de la tarde.

2.ª Que la enfermedad y otro cualquier impedimento razonable, puede, con el parecer del médico y confesor, eximir del precepto de abstinencia de carne en los dias de ayuno; pero no la guia, la avaricia, ni en general la economía y ahorro de gastos.

3.ª Que estando dispensada la cabeza de la familia para comer carne, se puede permitir á las personas que están bajo su autoridad, comer tambien de carne, con la condicion de no promiscuar pescado, y de que los que ayunen hagan una sola comida al dia.

4.ª Que se permite promiscuar manjares de

es la idea que debe todo católico tener de los diezmos, y esto por mas que digan lo contrario ciertas personas, que de todo sabrán, menos de los deberes que tiene el hombre para con Dios, para consigo mismo, y para con su prójimo.

67.—*Exámen del cuarto mandamiento.* —Como en el cuarto mandamiento están marcadas todas las obligaciones de los padres para con sus hijos, y de los hijos para con los padres, de los amos para con los criados y de los criados para con sus amos; del gobierno para con sus subditos y de los

carne y pescado en los viérnes de entre año, que no sean de ayuno, como los de Cuaresma, Adviento, Témporas, ó alguna de las vigilias que han quedado despues de la reduccion de los dias de fiesta.

5.ª Que á los que por razon de enfermedad, se les permite el uso de la carne, les está prohibido promiscuar carne y pescado.

6.ª Que en el precepto de no promiscuar carne con pescado, se comprenden, no solamente los frescos, sino los salados de toda clase, camarones, tortuga, ostiones, hueva y demas que propiamente se llaman frutos de mar.

7.ª Que los dispensados, no en el ayuno, sine en comer de carne, pueden, en los dias de ayuno, tomar solamente sopa hecha con caldo de carne, y en lo demas de la comida hacer uso de pescados, para conservar cuanto es posible la ley sobre manjares.

súbditos para con el gobierno; de los fieles para con sus pastores y viceversa, así como de los esposos entre sí; naturalmente es uno de lo exámenes mas importantes para tí, lector carísimo, y deseo por tanto que procures hacerlo bien. 1.° *Los hijos deben amar á sus padres, obedecerlos, reverenciarlos y sustentarlos.* Examina pues, ¿has amado á tus padres? ah! ellos ocupan el lugar de Dios, te han llenado de beneficios, y son la providencia visible en tu favor. Dios manda hasta el amor á nuestros enemigos; ¿hasta qué punto pues, mandará el amor á los propios padres? Examina *si los has obedecido en el Señor* como dice San Pablo. Efecio 6.° I. En el Señor, porque si mandaran cosas malas no deberian ser obedecidos, y así no debe el hijo hurtar por mas que se lo manden sus padres; ni la hija debe vestirse indecentemente ni permitir una accion fea por mas que su madre se lo diga. Fuera de estos casos deben los hijos obedecer á sus padres y principalmente *en tomar un oficio y trabajar*, porque los haraganes caen en una cárcel y acaban su vida en un presidio; deben obedecerles en no frecuentar ciertas casas, tratar con tales personas, ni leer cierta especie de libros, no salir de noche y aun ordinariamente; no deben los hi-

jos sin la licencia de sus padres contraer esponsales, y mucho menos casarse; y debe advertirte que cuando tus palabras ó tus acciones hacen á tus padres llorar de sentimiento ó les producen una fuerte pesadumbre hiciste un pecado mortal. Examina todos esos casos especiales, escudriñalos y dilos al confesor en un solo acúsome, y suponiendo que encontraste diez faltas lo confiesas así: *acúsome padre que hice llorar á mis padres diez veces.* Con solo esto ya entiende el confesor que son diez pecados mortales, y él tendrá cuidado de preguntar lo demás cuando lo necesite. Examina si los has honrado con tus palabras, con tus acciones, y con el ejercicio de una santa paciencia? si les has respondido con acrimonia y altivez? si te has burlado de ellos escarneciéndolos? si los llamaste locos, borrachos, vagos? porque peca mortalmente el hijo en muchos de esos casos; y peca siempre que de su conducta les resulte una fuerte pesadumbre. Todas estas faltas debes encerrarlas tambien en un solo acusome. Levantar un hijo la mano contra su padre, es un pecado tan grande *que manda Dios* en el Exodo *que sea castigado con la pena de muerte.* Recordemos el ejemplo de un hijo que dió un bofeton á su madre, y á los

pocos años la justicia divina por mano del verdugo le cortaba la misma mano. Los hijos deben alimentar á sus padres, y pecan gravemente los hijos que los abandonan, y los sacan de su casa, y no les pasan el diario para su manutencion, que los dejan en sus enfermedades, que los arrinconan cuando son viejos, ó que se avergüenzan de ellos cuando la fortuna los ha colocado á una esfera superior. Qué crueldad! qué perversidad! qué corazon tan diabólico! que negra ingratitud! Notemos de paso la conducta de Nuestro Señor Jesucristo, el cual tenia por alimento amar á su padre celestial! obedecerlo hasta la muerte y muerte de cruz, reverenciarlo procurando qne toda criatura lo adorara en espíritu y verdad, y sustentarlo con la multitud innumerable de almas que le salvaba. Como hijo de María, amó mas á ella sola que á todas las criaturas juntas, la obedeció estándole sujeto y haciendo milagros á su insinuacion, le dió tal reverencia, que quiso que apareciera como madre de Dios, y la sustentó haciéndola la absoluta dopositaria de sus méritos y de sus gracias: Hijos de familia! miraos en el espejo de la condueta del Hijo de Dios con sus padres para que cumplais con vuestros deberes con los vuestros. 2.° *Los discípulos,*

estudiantes, criados y aprendices deben obedecer y respetar á sus maestros y amos. Examinen si los han desobedecido, no asistiendo á la escuela, no estudiando el debido tiempo, estorbando á los demás? porque puede ser pecado mortal cuando es una cosa notable. Examinen su conducta en los cursos mayores si estudian el tiempo debido? si impiden que los demás estudien? si se han hecho cabezas de alboroto, ó han introducido algun desorden? Examinen si frecuentan los sacramentos? si viven atados en alguna mala costumbre? si han empleado el tiempo en juegos, galanteos, borracheras y otros pasatiempos, gastando el dinero de sus padres, y quedándose ellos ignorantes é inútiles? Si han perdido á otros con malas conversaciones ó provocándolos á algunos exesos? Los criados y aprendices deben examinar, si han perdido el respeto á sus amos? si los han desobedecido? si han trabajado lo justo? si algo les han quitado? 3° *Los fieles deben respetar, obedecer y contribuir á la subsistencia de los sacerdotes.* Estas obligaciones las impone el mismo Dios por medio del apóstol San Pablo cuando nos presenta á los sacerdotes *fungiendo su ministerio como representantes de la persona de Cristo*, y dignos por consiguiente de

todo respeto, nos lo presenta *mandando lo que Dios quiere y en nombre de Jesucristo*, y por tanto dignos de que obedezcamos hasta sus insinuaciones; y nos lo presenta con *un derecho á vivir del altar y del ministerio que ejercen*, y nataralmente con la obligacion que tienen los fieles de contribuir á su subsistencia. Examínate pues si has hablade contra los sacerdotes? porque casi siempre es pecado mortal por la alta dignidad de su ministerio; á las personas que te han oido si has ocasionado daños graves? si has escrito contra ellos? si te has burlado de su autoridad? si los has reducido á la miseria? si has levantado la mano contra ellos? y tal vez si les has dado la muerte? Estas faltas son gravísimas, porque no son solamente contra el sacerdote que insultaste, si no contra Jesucristo; pues á El injuriaste en la persona de su ministro. Oye el siguiente caso que sucedió en el hospital de San Andrés de México. En 1867....llevaron al hospital en una camilla un pobre hombre en el estado mas miserable; porque estando en el echo de armas de N., le reventó una granada tan cerca de él que lo cegó, le cortó el brazo y la pierna izquierda. Habiéndosele presentado el padre capellan para impartirle los auxilios religiosos, comenzó á manifes-

tarle que era muy dificil que Dios lo perdonase, y tanto mas cuanto que ya estaba sufriendo el castigo de Dios. El padre procuró animarlo asegurándole que mientras tenia vida debia tener esperanza, y que si sus pecados eran grandes, era todavia mayor la misericordia de Dios: ¡Oh Padre! Dios me da justamente mi merecido. Con esa mano derecha maté á dos sacerdotes, y en justo sastigo me la ha quitado; con este pié izquierdo patee á otro sacerdote, y Dios me lo ha quitado: con esos ojos levanté muchas calumnias á los padres, y echaba en mala parte aun las acciones mas inocentes, y Dios me los ha quitado. Padre, ¿puedo esperar todavía el perdon? Sí, hijo mio: Dios aun te perdonará, si bien arrepentido mudas de vida. Asi lo hizo, y habiéndose confesado bien, y comulgado con fervor, entregó á pocos dias despues el alma al Señor su Dios Así castigó Dios los malos tratos que dió á sus ministros: ¡pero feliz él, porque al menos en la hora de la muerte supo arrepentirse y llorar amargamente su pecado.

68.—*Continuacion del exámen del cuarto mandamiento.*—Aunque el exámen que hemos hecho es en gran manera importante, pero debe decirse en cierto modo, que lo es mucho mas lo que sigue; ya que como

dice el proverbio: "Tales son los hijos como fueron los padres; salen los discípulos, segun la medida de sus maestros; obran los criados como vieron obrar á sus señores, y de esos polvos salen aquellos lodos." Padres de familia, á cada uno de vosotros, al darle un hijo se le ha dicho: *Toma este niño y alimentalo;* palabras del Espíritu Santo que entrañan todas vuestras obligaciones y que encierro en esta sentencia: *los padres deben amar á sus hijos y educarlos:* 1ª Examine el padre si ha faltado al amor, por defecto, negando á los hijos el alimento, los vestidos, la habitacion. Si la madre estando embarazada ha hecho algo para perder la criatura. Semejante madre, y los que dieron el consejo son unos monstruos, porque privaron de la gloria á un propio hijo. Si los padres han faltado al amor por exéso, permitiéndoles lo que les daña, como cortejar, salir con personas sospechosas, andar de noche, embriagarse, ponerse en mal estado, casarse civilmente (1) sin celebrar

(1) Los casados solo civilmente no pueden usar del matrimonio, y pecan gravemente no solo ellos, sino de un modo especial los padres que lo permiten. Y las novias que ésto hacen deben saber que ante la Iglesia son consideradas como mugeres abandonadas que se han puesto en mal esta-